

ACTA/No. SETENTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, nueve de septiembre del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, Licenciado Oscar Alberto López Jeréz y de los Magistrados: Licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahun Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel; Doctor Enrique Alberto Portillo Peña; Licenciados Ramón Narciso Granados Zelaya, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y David Omar Molina Zepeda. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. MODIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO EN JUZGADO DE FAMILIA DE SAN MARCOS, DEBIDO A FALLECIMIENTO DE JUEZ TITULAR. II. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL: Estudio técnico de labor jurisdiccional en el Juzgado de Paz de Ayutuxtepeque. III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Informativo 214-20 de Licenciados Emilio Alberto Moreno Bonilla y José Federico Ernesto Portillo Flores. b) Proyecto de resolución de incidente de nulidad planteado en el incidente de recusación D-216-21. c) Informativo D-598-19 de Licenciada Vanessa Lisbeth Flores Quintanilla. IV. INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Ampliación de la propuesta sobre la aplicación de la prescripción respecto de hechos

acontecidos y procedimientos iniciados antes de la vigencia de la Ley de Procedimientos Administrativos. b) Informativo 084/2020(87) instruido contra el licenciado Jorge Eduardo Tenorio Rivera, Juez Segundo de Paz de Santa Tecla, La Libertad. V. GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS: a) Proyecto de resolución que contiene análisis del escrito del licenciado J C D V. b) Participación de la Mesa Judicial en la negociación del contrato colectivo de trabajo. c) Opinión sobre propuesta relativa a la procedencia del pago de tiempo compensatorio para los jueces que realizan turno permanente, es decir, ejercen labores durante los 365 días del año y del personal de las sedes judiciales a cargo de ellos (UAJL). Se da inicio a la sesión a las nueve horas con cincuenta minutos. **Se hace constar que no se encuentran presentes Magistrados Martínez García, Pérez Chacón y Suárez Magaña.** Magistrado Marroquín tiene la palabra y expresa que quiere incorporar tema sobre modificación de llamamiento en el Juzgado de Familia de San Marcos, San Salvador; debido al fallecimiento del Juez titular licenciado Manuel Rosales, Magistrado Presidente López Jerez, llama a votar para aprobación de agenda con incorporación de punto de llamamiento en el Juzgado de Familia de San Marcos, San Salvador. **Se aprueba agenda modificada: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Granados Zelaya, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Molina Zepeda. Magistrado Presidente López Jerez, procede con punto I. MODIFICACIÓN DE LLAMAMIENTO EN JUZGADO DE FAMILIA DE SAN MARCOS, DEBIDO A FALLECIMIENTO DE JUEZ TITULAR; tiene la palabra Magistrado Marroquín,

quien manifiesta que debido al fallecimiento del licenciado Manuel Rosales, Juez de Familia de San Marcos, San Salvador, se llamó para suplirlo a la licenciada Jasmina López de Flores, quien se desempeña en el libre ejercicio; sin embargo, agrega para nombrar a alguien que se encuentra ya incorporado en la Carrera Judicial, solicita se limite el llamamiento de la licenciada Ana Jasmina López de Flores y se nombre de forma interina al licenciado Miguel Martínez, quien se desempeña en el Juzgado Segundo de Familia de Santa Ana también de forma interina, y en su lugar se nombre a la licenciada Isabel Beatriz Sermeño Araujo, que es Secretaria del Juzgado LEIV de Sentencia de San Salvador con experiencia en el tema de familia y que es Jueza suplente; Magistrado Presidente López Jerez, llama a votar. **Se llama a votar por limitar llamamiento de licenciada Ana Jasmina López de Flores en el Juzgado de Familia de San Marcos, San Salvador, se nombre en su lugar al licenciado Miguel Elías Martínez Cortez; Juez interino del Juzgado Segundo de Familia de Santa Ana; se nombre interinamente en esta sede judicial a la licenciada Isabel Beatriz Sermeño Araujo: Doce votos.** Autorizan los Magistrados: López Jerez, Dueñas, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Granados Zelaya, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Molina Zepeda. Magistrado Presidente López Jerez, instruye a Secretaria General su cumplimiento. **Se deja constancia del ingreso de Magistrado Martínez García.** Se procede con punto II. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL: Estudio técnico de labor jurisdiccional en el Juzgado de Paz de Ayutuxtepeque; se deja constancia del retiro del Magistrado Presidente López Jerez y del ingreso a sesión del ingeniero Iván

Vladimir Montejo, tiene la palabra y como antecedente manifiesta que la señora Jueza, solicitó refuerzo de personal en vista de la gran cantidad de comisiones procesales que se tramitan hacia el Centro Penitenciario La Esperanza, ha solicitado un notificador y dos auxiliares jurídicos, ella cuenta con plantilla promedio de personal, no hay tendencia alcista en el ingreso de carga laboral, procesos en trámite han disminuido; el índice de evacuación global es positivo; el de acumulación ha bajado; por lo que considera que la asignación de dos auxiliares jurídicos no son necesarios; ahora bien en cuanto al notificador; ahí si hay claridad en cuanto a las comisiones procesales respecto a los Juzgados cercanos, supera en cuatro mil al segundo lugar; el notificador actual tendría que diligenciar veinticinco notificaciones diarias, lo cual es bastante imposible; por ello recomiendan que se adicione un notificador más a la plantilla, a fin de diligenciar los acto de comunicación con mayor diligenciamiento y que en un futuro se realice otro estudio; si la Corte lo tiene a bien; asimismo, en los casos que se pueda se efectúen las notificaciones electrónicas, aunque claro en la Penitenciaría La Esperanza no es posible. **Se deja constancia del ingreso de Magistrado Presidente López Jerez.** Magistrada Dueñas tiene la palabra y solicita que esa gestión se ejecute lo más pronto posible; Magistrada Sánchez de Muñoz, consulta si se requiere votación o es únicamente administrativa; Ingeniero Montejo responde que sería conveniente para darle robustez, y se efectuaría mediante acuerdo de Corte Plena para adicionar un notificador al Juzgado de Paz de Ayutuxtepeque; San Salvador; no se llama a votar en este punto. **Se instruye diligenciar el nombramiento de un notificador al Juzgado de Paz de Ayutuxtepeque; San**

Salvador. Se procede con punto III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: se deja constancia del ingreso de licenciada Dora Alicia Amaya de Colocho quien procede a explicar el literal a) Informativo 214-20 de Licenciados Emilio Alberto Moreno Bonilla y José Federico Ernesto Portillo Flores; Magistrado Granados, solicita poder retirarse pues manifiesta que tiene vinculo de amistad con los investigados, Magistrado Presidente López Jerez, autoriza el retiro; licenciada de Colocho, continua con exposición **Se deja constancia del retiro de Magistrado Presidente López Jerez.** Preside Magistrada Dueñas; Magistrada Dueñas, que Preside llama a votar. No hay decisión. **Se someterá nuevamente el punto el próximo martes.** se procede con literal b) Proyecto de resolución de incidente de nulidad planteado en el incidente de recusación D-216-21; en razón que deben salirse los Magistrados que conforman la Sala de lo Constitucional, no hay quorum. **Se pospone la decisión de este punto. Se deja constancia del ingreso de Magistrado Granados.** Se procede con punto c) Informativo D-598-19 de Licenciada Vanessa Lisbeth Flores Quintanilla. Magistrada Dueñas, que Preside llama a votar. No hay decisión. Se deja constancia del retiro de la licenciada de Colocho. **Se deja constancia del ingreso de Magistrado Suárez Magaña.** Preside Magistrada Dueñas, otorga la palabra al Magistrado Martínez García, quien manifiesta que quiere proponer al Pleno de la Corte se modifique el punto I. pues el aún no había ingresado a sesión cuando se decidió la designación en el Juzgado de Familia de San Marcos, al licenciado Miguel Martínez, está de acuerdo, desea modificar en cuanto a la designación en el Juzgado Segundo de Familia de Santa Ana y propone para ello, se designe a la licenciada Elizabeth del Carmen Nuñez Chávez quien es

Juez de Paz titular en San Idelfonso, San Vicente y se desempeña interinamente en Ataco; reside en Santa Ana con lo cual podría optimizarse la Administración de Justicia, por lo que solicita modificación en ese punto de agenda, hasta nueva disposición; Magistrada Dueñas que Preside, llama a votar. **Se llama a votar por la modificación de agenda en punto de agenda número uno: Diez votos.** Autorizan los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados Zelaya, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Magistrado Martínez García, agrega que con la vacante que se generaría en el Juzgado de Paz en Concepción de Ataco, Ahuachapán, propone a la licenciada Beatriz Sermeño, que es Secretaria del Juzgado LEIV de Sentencia de San Salvador, pues cuenta con formación en familia; Magistrada Dueñas que Preside, llama a votar. **Se llama a votar por nombramiento de licenciada Beatriz Sermeño en el Juzgado de Paz en Concepción de Ataco, Ahuachapán; hasta nueva disposición: Diez votos.** Autorizan los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados Zelaya, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez; Magistrada Dueñas que Preside, llama a votar. **Se llama a votar por designación de la licenciada Elizabeth del Carmen Nuñez Chávez en el Juzgado Segundo de Familia de Santa Ana: Nueve votos.** Autorizan los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados Zelaya, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. **Nombramientos que surtirán efecto a partir del trece de septiembre de dos mil veintiuno hasta nueva disposición.** Se procede con puno IV. INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a)

Ampliación de la propuesta sobre la aplicación de la prescripción respecto de hechos acontecidos y procedimientos iniciados antes de la vigencia de la Ley de Procedimientos Administrativos, se deja constancia del ingreso de la licenciada Mónica Parada. Magistrada Dueñas, que Preside interviene y manifiesta que en atención a la trascendencia de lo que se decida, sería conveniente esperar que estén presentes el Magistrado Presidente y los demás que faltan; **se acuerda retirar el punto**. No se llama a votación; licenciada Parada continúa con el siguiente literal b) Informativo 084/2020(87) instruido contra el licenciado Jorge Eduardo Tenorio Rivera, Juez Segundo de Paz de Santa Tecla, La Libertad; proyecto de amonestación contra el licenciado Jorge Eduardo Tenorio, cuando fungió como Juez Segundo de Paz de Santa Tecla, La Libertad; denuncia se basa, en una ocasión que se le efectuó llamado de atención al notificador por las comisiones procesales; se cuenta con el testimonio de colaboradora judicial; la propuesta es que se amoneste por escrito al licenciado Tenorio Rivera, por observar mal comportamiento dentro del Tribunal; tiene palabra el Magistrado Clímaco Valiente, manifiesta que esta conforme con argumento que si hay conducta inapropiada; considera que debería quedar claro que el respeto es mutuo entre Juez y empleados, e igualmente en cuanto a la sanción debe ser recíproco; consulta sobre la amonestación, hace énfasis en cuanto a los deberes y amonestaciones artículos 31 y 43 de la Ley del Servicio Civil; licenciada Parada, responde que si en cuanto al comportamiento solo se regula amonestación; Magistrado Marroquín, coincide con licenciada Parada que es cuestión de tipicidad; Magistrado Calderón, opina que debe prevalecer respeto mutuo y el contexto del

conflicto que existió en ese Juzgado; Magistrada Sánchez de Muñoz, consulta sobre calificación jurídica; licenciada Parada, responde que se ha citado los deberes que ha incumplido así como la infracción que cometió; Magistrado Flores Durel, manifiesta coincidir con el Magistrado Clímaco Valiente, en cuanto a dar el ejemplo; Magistrada Dueñas, que Preside llama a votar. **Se llama a votar por el proyecto de amonestación al licenciado Jorge Eduardo Tenorio Rivera, cuando fungió como Juez Segundo de Paz de Santa Tecla, La Libertad. Nueve votos:** Autorizan los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Granados Zelaya, Flores Durel, Portillo Peña y Clímaco Valiente; se procede con punto V. GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS: a) Proyecto de resolución que contiene análisis del escrito del licenciado J C D V; se deja constancia del ingreso de la licenciada Quiriam Pinto; quien tiene la palabra y expone que con fecha 17/2/2021, el licenciado J C D V dirigió al Pleno escrito según denominó como queja por conductas arbitrarias inobservancia e inaplicabilidad a las normas legales que rigen los cargos públicos contra la ex Magistrada Doris Luz Rivas Galindo y contra la licenciada Zoila Cristales Mayorga, Jefa de la Unidad Técnica de Atención Integral a Víctimas y Género asimismo, el solicitante presentó recusación contra los Magistrados que ya no conforman el Pleno; la queja del licenciado J C D V no está denominada como tal en la Ley de Procedimientos Administrativo, así como tampoco existe un trámite regulado al respecto, por lo que la respuesta que se proporcione será en atención al artículo 18 de la Constitución; que dicha Unidad previamente se llamaba únicamente Unidad de Género cuya jefa era la licenciada Reyes Landaverde; y se

cambió la denominación y jefatura; así una de las inconformidades de esta persona es que la entonces Magistrada Rivas Galindo, fue la que puso andar el proyecto con los lineamientos y efectuó el nombramiento de la licenciada Cristales y la nombrada anteriormente fue relegada sin tomarla en cuenta para un ascenso, actualmente dicha Unidad está conformada por la reunión de otros tres departamentos; por lo que no ha sido solo cambio de nombre sino que en su estructura tiene funciones más complejas; sin embargo, la licenciada Reyes Landaverde no ha sufrido degradación en su puesto, sigue al frente de una jefatura devengando el mismo sueldo; por acuerdo de la Presidencia del 2012 se delegó a la entonces Magistrada Rivas Galindo para la implementación de las políticas de Género, y licenciada Cristales fue nombrada por acuerdo de Presidencia; por lo que se percibe afirma la licenciada Pinto, es una inconformidad por parte del licenciado J C D V; por ello, la propuesta es declarar sin lugar sus peticiones; Magistrado Martínez García, consulta sobre cómo se nombró a esa persona si por Acuerdo de Corte o Acuerdo solo de Presidencia; Magistrado Calderón, manifiesta que en su oportunidad también consultó sobre el procedimiento de escogitación; pero no obtuvo una respuesta; Magistrada Sánchez de Muñoz, expone que observa un tema de legitimación de la que carece el peticionario para alegar ese tipo de situaciones; Magistrado Ramírez Murcia sigue línea de Magistrada Sánchez de Muñoz, no le ve asidero legal al reclamo; Magistrado Clímaco Valiente, manifiesta que si se conoce una irregularidad el Pleno puede solicitar explicación al respecto y aplicar los correctivos necesarios; y enfatiza en cuanto a que los procedimientos se deben de respetar; licenciada Quiriam Pinto, manifiesta se dio respuesta por

derecho a petición, en el proyecto consta que hay un informe de la Dirección de Talento Humano, hay un nombramiento firmado por Presidencia, según organigrama la dependencia surge directamente de Presidencia, no fue nombramiento de Corte Plena; Magistrada Dueñas, que Preside concluye que en este caso no se llamará a votar. **Se instruye brindar respuesta al licenciado J C D V, en el sentido de declarar sin lugar a sus peticiones.** Se procede con punto b) Participación de la Mesa Judicial en la negociación del contrato colectivo de trabajo; licenciada Quiriam Pinto, tiene la palabra y manifiesta que hay una nota dirigida al Pleno de la Corte, en la que se manifiesta que se solicita se incluya una representación de Mesa Judicial a las reuniones cuando sea procedente la revisión del contrato colectivo de trabajo, a fin de poder ser tomados como parte; los jueces gozan de elementos esenciales según artículo 219 de la Constitución y Ley de la Carrera Judicial, como es la estabilidad laboral; por lo que no les es permitido asociarse en sindicatos según artículos 47 y 186 de la Constitución; la Gerencia General de Asuntos Jurídicos, considera que la Mesa Judicial, no tiene características de un colectivo para la negociación del contrato colectivo de trabajo cuando surja la revisión del mismo, pues no representan a los trabajadores, pues la naturaleza de la Mesa Judicial es totalmente distinta; y lo más conveniente sería buscar una reforma a la Ley de la Carrera Judicial; Magistrado Ramírez Murcia, manifiesta que el tema es incompatible; licenciada Quiriam Pinto, manifiesta que el proyecto de respuesta es que no se puede acceder a la petición de la Mesa Judicial, de participar en el contrato colectivo de trabajo, ya que los jueces gozan según normativa de garantías y derechos y si desean un refuerzo tendría que ser vía

reforma de Ley; Magistrada Dueñas, opina que el contrato colectivo afecta a jueces, por lo que deberían dejarlos participar; Magistrado Marroquín, manifiesta que la respuesta amerita más estudio; si el contrato colectivo de trabajo conlleva beneficio para jueces es lógico aceptar que puedan participar, que no puede únicamente citarse el que ellos tengan ley porque igualmente los empleados tienen una ley que los regula; Magistrado Calderón, considera que debe realizarse análisis más profundo, dado la incidencia en los derechos de los jueces; Magistrada Dueñas que Preside, expresa que se retire este punto, se estudie más y se agreguen consideraciones hechas, no se llama a votar, se procede con literal c) Opinión sobre propuesta relativa a la procedencia del pago de tiempo compensatorio para los jueces que realizan turno permanente, es decir, ejercen labores durante los 365 días del año y del personal de las sedes judiciales a cargo de ellos (UAJL); se deja constancia del retiro de la licenciada Quiriam Pinto y del ingreso de la doctora Karen Tejada, tiene la palabra y manifiesta opinión sobre propuesta relativa a la procedencia del pago de tiempo compensatorio para los jueces y del personal que realizan turno permanente los trescientos sesenta y cinco días del año, al efecto agrega es importante traer a colación los artículos 84 y 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y las cláusulas 30 y 34 del contrato colectivo de trabajo, que regulan respecto al horario, podemos comprender que los trabajadores cuyo salario no exceda \$476.15 tendrán un recargo a partir de las diecinueve horas; mientras los empleados cuyo salario supere dicho monto tendrán a partir de las diecinueve horas licencia con goce de sueldo; según cláusula 34 del contrato colectivo de trabajo y Acuerdo diecinueve de Presidencia, establece compensación

económica mensual; sin embargo, los que no están enlistados, se rigen por el artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; Magistrado Clímaco Valiente, efectúa observaciones; Magistrada Dueñas que preside, **instruye a doctora Karen Tejada para que efectúe estudio sobre impacto financiero con la Gerencia Financiera, no se llama a votar en este punto.** Se da por finalizada la sesión a las doce horas y diecisiete minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día nueve de septiembre de 2021, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literal e), 20, 21, 24 literal c) y 30 de La Ley de Acceso a la Información Pública; asimismo, se ampara bajo la reserva declarada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante resolución de las doce horas con cinco minutos del día siete de junio de 2018 y resolución de las doce horas del día doce de septiembre de 2019. El presente documento consta de doce páginas. San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre del 2021. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*